

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 23/2021

A Despacho para resolver, se aporta oficio procedente de La oficina de apoyo judicial de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se solicita embargo de remanentes para este despacho
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).
Rad.: 17001-40-03-03-**2021-00054-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

1.- Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido LA COOPERATIVA DE PROISSIONALES DE CALDAS -COOPROCAL – radicado al No. 17001-40-03-03— 2021-00054-00 en contra de HORACIO MOSQUERA, el oficio procedente de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de la ciudad de Manizales donde se solicita embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaron a desembargar al demandado dentro del proceso ejecutivo seguido por las mismas partes y radicado al Nro. **2020-00251-00** con respecto al demandado HORACIO MOSQUERA para este proceso.

Se libraré oficio con destino a la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de la ciudad de Manizales comunicando la efectividad de la medida solicitada, haciéndole saber que lo embargado a la fecha son entidades bancarias y remanentes.

NOTIFIQUESE

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 050 del 24/03/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dbd6aaca138923b5a2bd6b2d66fd3b78c6b553f70f0e999c3f6ce7a7724b377

Documento generado en 23/03/2021 01:59:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>